

Resumen de condiciones de trabajo

**RESUMEN
CONDICIONES
LABORALES 2011**
AF

Te resumimos en este boletín tus condiciones de trabajo que nacen del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo y los Acuerdos propios de Caja Mediterráneo.
MÁS INFORMACIÓN EN: <http://cam.comfia.net/>

Retribuciones

Conceptos básicos

Conceptos fijados por Convenio Colectivo	Mensualidades Pagas extra Pagas producción Pagas beneficios	12 2 2 2,5
TOTAL PAGAS CONVENIO		18,5
Mejoras en CAM + Acuerdo Laboral 97		1,20
TOTAL PAGAS EN CAM trabajadores ingresados en fecha posterior a 1997 19,70 pagas		
TOTAL PAGAS EN CAM trabajadores ingresados en fecha anterior a 1997 22 pagas		

El personal de CAM, percibe el total de sus emolumentos, considerados en cómputo anual, en quince abonos, doce denominados Pagas Mensuales Ordinarias, que comprenden, cada uno, una Paga Ordinaria y la doceava parte correspondiente de Pagas Extraordinarias Prorrrateadas (3,5), y tres denominados Pagas Extraordinarias de Marzo, Julio y Diciembre.

Calendario de pagas

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Mensualidades	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pagas	0,39	0,39	1,39	0,39	0,39	0,39	1,39	0,39	0,39	0,39	0,39	1,39

0,39=0,39166667

Otros aspectos

- ❖ La nómina se percibe el penúltimo día hábil de cada mes, incluyendo en la misma: paga ordinaria, prorrateo de extras y en su caso, otros conceptos.
- ❖ Las pagas ordinarias y pagas extras se componen, como mínimo, de **salario base y trienios** (se perciben trienios a partir de Nivel VIII, a razón del 4% del salario base del Nivel).
- ❖ Existen **otros conceptos salariales**, compensaciones (dietas, kilometrajes, ayudas, premios, etc.). Entre ellos se cuenta el **plus fijo de convenio** (300€ en 2010), y el **plus variable de convenio** que supone 0,25 de paga del Salario Base del Convenio en cada momento. Ambos se **ABONAN EN LA NOMINA DE ENERO**

Tabla salarial

*Recorrido profesional mínimo
por antigüedad*

NIVEL	Sueldo Base por paga (*)	NIVEL	Sueldo Base por paga	Transcurridos en el nivel izquierdo:	Asciende a Nivel:
I	2.564,43	VIII	1.563,19		VIII
II	2.159,04	IX	1.483,57	4 años	IX
III	1.916,12	X	1.413,98	4 años	X
IV	1.811,86	XI	1.261,03	7 años	XI
V	1.754,24	XII	1.077,99	3 años y 3 meses	XI
VI	1.696,63	XIII	862,39	9 meses	XII (AuxB)
VII	1.619,77				

- ❖ Tabla salarial 2010 para el Grupo Profesional 1
- ❖ Se **asciende a niveles superiores por tiempo de permanencia** en los niveles XII, XI, X y IX, según se indica en la tabla.
- ❖ El tiempo de permanencia en los niveles VIII a I computa a efectos de **trienios**.

Promoción

Por experiencia

Recorrido mínimo garantizado (ya indicado en la página anterior): A los 9 meses desde el ingreso se asciende a **Nivel XII**. A los 3 años y tres meses se asciende a **Nivel XI**, a los siete años en **Nivel XI** se asciende a **Nivel X**. A los 4 años de **Nivel X** pasa a **Nivel IX**. A los 4 años en **Nivel IX** se pasa a **Nivel VIII**.

Por Oposición

2007-2010: Convocatoria de oposiciones para **ascenso a Nivel X y VIII:**

El Convenio Colectivo para los años 2007-2010 estipula que:

Ascenderán cada tres años, un mínimo de:

- 3% del total de la plantilla de niveles XIII, XII y XI al **Nivel X**.
- 3% del total de la plantilla de niveles XIII, XII y XI al **Nivel VIII**.

Las oposiciones deberán realizarse antes de finalizar la vigencia del convenio, esto es antes de que finalice 2010.

Por Clasificación de oficinas

El desempeño de los puestos de dirección, intervención o subdirección de oficina (y la consolidación y complementos por este desempeño) está regulado por el Acuerdo de Clasificación de Oficinas, según Convenio Colectivo de Ahorro.

Cobertura de

Jubilación

Plan de Pensiones

Invalidez

Fallecimiento

Jubilación: Aportación anual al Plan de Pensiones a cargo de la Caja de un 2.75% del salario bruto anual + un porcentaje variable dependiendo de los beneficios obtenidos, año 2011 2,75%. Total aportación 5.50% año 2011.

Incapacidad: El importe de la renta vitalicia definida anual inicial de esta prestación será de un 10%, 15% ó 25% -según la contingencia sea incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez respectivamente-, del salario real corregido que el Partícipe estuviera percibiendo a la fecha de producirse la incapacidad.

Fallecimiento: Tanto la prestación definida de viudedad como la de orfandad (20 años), consiste en una renta vitalicia complementaria a la pensión de viudedad de la Seguridad Social. En caso de fallecimiento, tanto en activo como en pasivo, la Entidad concederá a los familiares en cuyo favor se genere derecho a pensión de la Seguridad Social, una ayuda de 900 euros.

Formación

En Comfia-CC.OO. venimos trabajando para promover cualificación y promoción profesional, a destacar las Escuelas de Directores y Comerciales, como parte de las propuestas de nuestra Sección Sindical en esta materia.



Salud laboral

Trabajamos para optimizar tu entorno de trabajo: vigilancia de las condiciones de los centros de trabajo, actuaciones en caso de accidentes, ergonomía, seguridad, atención en atracos, riesgos psicosociales, reconocimiento como usuarios de pantallas de visualización de datos...

NO DUDES EN CONTACTAR CON NUESTROS DELEGADOS DE PREVENCIÓN



Condiciones sociales

<p>Ayudas</p>	<p>Ayuda de Guardería: El empleado puede optar por percibirla:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante abono en nómina, que se hará efectiva en el mes de agosto, 850€ en 2010, por cada hijo/a menor de 3 años, en tres pagos (años de nacimiento y del 1er y 2º cumpleaños). Utilización del sistema de ticket guardería (con la eliminación de los descuentos de IRPF y SS que el empleado soporta en nómina). Se solicita en los meses de junio y julio. 50% máximo 1.200€ de 0 a 2 años. Comprende conceptos de matrícula, honorarios, material escolar, seguro escolar obligatorio, libros de texto, transporte escolar, reconocimientos médicos y pruebas psicotécnicas. Mediante abono en nómina. <p>Ayuda de estudios hijo de empleado: Mediante abono en nómina, que se hará efectiva en el mes de agosto, 480€ en 2010 (3.200 por hijo minusválido) por hijo/a desde que cumpla 3 años hasta que cumpla 25 años.</p> <p>Ayuda de estudios hijo de empleado: 50%, máximo 1.500 euros por curso. Comprende conceptos de matrícula, honorarios, material escolar, seguro escolar obligatorio, A.P.A., libros de texto, transporte escolar, reconocimientos médicos y pruebas psicotécnicas. Mediante abono en nómina.</p> <p>Ayuda de estudios empleado: 90% importe matrícula y materiales por estudios del empleado en Enseñanza Media, Universitaria y Técnicos de Grado Superior y Medio.</p>		
<p>Premios</p>	<p>25 años: Al cumplir los 25 años de servicios en la Entidad el premio será de la doceava parte de los haberes comprendidos en los 12 meses anteriores a aquel en que se cumplen sus Bodas de Plata, computadas todas las pagas ordinarias y extraordinarias.</p>		
<p>Seguros</p>	<p>Seguro colectivo de vida por un capital asegurado de un 9.015,18€, igual para todos, y siendo las primas a cargo de la Entidad y el empleado, por mitad.</p> <p>Seguro médico contratado con la Compañía Aseguradora Caser, la prima a pagar por parte del empleado es CERO EUROS, con condiciones ventajosas para el cónyuge ó pareja de hecho e hijos menores de 30 años.</p>		
<p>Condiciones financieras</p>	<p>Interés cuenta nómina de empleados: preferencial equivalente al EURIBOR menos un punto, revisable semestralmente, con el mínimo del 1%,</p> <p>Tarjetas de crédito/débito: Los empleados y su cónyuge ó pareja de hecho, están exentos del pago de comisiones por emisión y renovación de cualquier tarjeta de crédito/débito vinculada a la cuenta de haberes del empleado. Tipo Interés Tarjeta Crédito 10% anual, límite crédito 6.000€, mínimo 600€. Exención de la comisión de disposición de efectivo.</p>		
<p>Anticipo Social</p>	<p>Interés</p> <p>Euribor 1 año 0%</p> <p>50% Euribor</p>	<p>Plazo amortización</p> <p>8 años 5 años 8 años</p>	<p>Importe máximo, plazo y motivos solicitud</p> <p>Atenciones diversas, máximo 18.000€ Finalidades contempladas en convenio, boda médicos, etc. Adquisición vehículo, importe máximo 30.000€ Fallecimiento familiar 1º grado. Importe máximo 6.000€ Separación/divorcio, importe máximo 3.000€ Nacimiento/adopción, importe máximo 3.000€ o 12.000€ Masters o estudios de posgrado hijos empleados, importe máximo 9.000€</p>
<p>Préstamo Empleado CAM</p>	<p>Interés</p> <p>80% EURIBOR</p>	<p>Plazo amortiz.</p> <p>30 años sin superar los 65 años 40 años sin superar los 75 años</p>	<p>Importe máximo y motivos solicitud</p> <p>Atenciones diversas Compra vivienda habitual</p>
<p>Préstamo Primera vivienda habitual</p>	<p>Interés</p> <p>Primeros 200.000€ al 50% EURIBOR Resto de financiación al 60% EURIBOR</p>	<p>Plazo amortiz.</p> <p>Garantía</p>	<p>Importe mínimo y motivos solicitud</p> <p>Para toda la Plantilla cuantía mínima cinco anualidades del salario de Nivel X o de su Nivel. Para adquisición, construcción, ampliación y/o rehabilitación vivienda. Requiere ser empleado fijo en activo una vez superado el periodo de prueba. Posibilidad de computar los ingresos del cónyuge o pareja de hecho.</p> <p>Cambio de vivienda habitual</p>



TE INTERESA - resumen de condiciones laborales - 2008

Máximo de 40 años ó 70 años
edad empleado/a

Garantía real

Primeros 200.000€ al **65% EURIBOR**
Desde 200.000€ hasta 340.000€ **70% EURIBOR**
Resto financiación al tipo del **EURIBOR**

Jornada de trabajo

Jornada

Jornada anual de **1.680 horas** de trabajo efectivo, de las que 15 se destinarán a la formación.

- En el período entre el **1 de octubre y el 30 de abril**:
- Lunes, martes, miércoles y viernes: De ocho a quince horas.
- Jueves: De ocho a catorce treinta y de dieciséis treinta a veinte horas. Sólo el primero y el último de cada mes.

En el período entre el **1 de mayo y el 30 de septiembre**: De lunes a viernes de ocho a quince horas.

Convenio 2007-2010. Se acuerda la **libranza de las tardes de los dos últimos jueves del mes de diciembre y de la tarde del primer jueves de enero.**

Vacaciones

25 días laborables. La fecha de disfrute se fija de acuerdo con la Empresa, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Los padres y madres con hijos en edad escolar tienen derecho a coincidencia con vacaciones escolares. Se conocerá las fechas en que corresponda las vacaciones, al menos dos meses antes del comienzo de su disfrute.

Conciliación vida familiar y laboral

Permisos

- ❖ Como fórmula para facilitar la conciliación, se disfrutará de un **día de libre disposición** en cada uno de los años en que rige el Convenio 2007 - 2010.
- Fallecimiento, accidente, enfermedad grave u hospitalización familiares hasta 2º grado: 4 días / 8 días si es preciso desplazamiento.**

Maternidad/ Paternidad

- ❖ **Nacimiento de hijo: 6 días laborables.**
- ❖ **Descanso por maternidad: 16 semanas.** Parto múltiple: ampliable en 2 semanas por cada hijo a partir del 2º. Distribución a opción de la interesada (6 semanas post parto obligatoriamente la madre, pudiendo ceder al padre hasta las 10 semanas restantes o compartirlas entre ambos).
- ❖ **Descanso por adopción o acogida de menores de 6 años: 16 semanas.** Adopción o acogida múltiple: ampliable en 2 semanas por cada hijo a partir del 2º. Distribución a opción de los interesados. En adopción internacional que requiera desplazamiento previo, se podrá iniciar el disfrute 4 semanas antes.
- ❖ **Lactancia: hasta que el hijo cumpla 9 meses, 1 hora** de ausencia o dos fracciones de ½ hora, o reducción de la jornada normal en media hora. Este periodo puede sustituirse por un permiso de diez días naturales a continuación de la baja por maternidad, más cinco días hábiles posteriormente. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre, en caso de que ambos trabajen.

Reducción de jornada

- ❖ Por cuidado de menor de doce años o persona discapacitada, entre al menos un octavo y un máximo de la mitad de la duración de la jornada, con la disminución proporcional del salario.
- ❖ Sin perjuicio de lo anterior, por cuidado de menor de doce años, una hora diaria como mínimo, durante un período de un año como mínimo y tres años como máximo, con la disminución proporcional del salario.

Excedencias

- ❖ Por **cuidado de hijos** (máximo 3 años) y por **cuidado de familiar** hasta 2º grado (máximo 1 año).
- ❖ Computan a efectos antigüedad. Reserva puesto de trabajo el primer año.



CON NOSOTROS LOS OBJETIVOS LOS MARCAS TÚ



Sección Sindical
Caja Mediterráneo

TE INTERESA - resumen de condiciones laborales - 2008

dad

Trabajamos por conseguir que el **Acuerdo de Conciliación e Igualdad de Oportunidades** firmado en Marzo de 2006 con:

- ❖ Medidas de conciliación vida laboral.
- ❖ Un Plan de Acciones a desarrollar para conseguir la igualdad real en CAM

Sea una realidad en nuestra Caia



<http://cam.comfia.net/>

